

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2024-MDVO-CS  
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL DEL DREN TURQUÍA - JAPÓN DESDE VÍA ARTERIAL AV. DON BOSCO HASTA HUMEDALES DE SANTA JULIA, ZONA URBANA NOROESTE, DEL DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Siendo las 15:00 horas del día 29 de abril de 2024, en la oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2024-MDVO-GM, de fecha 18 de marzo de 2024, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDVO-CS, PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL DEL DREN TURQUÍA - JAPÓN DESDE VÍA ARTERIAL AV. DON BOSCO HASTA HUMEDALES DE SANTA JULIA, ZONA URBANA NOROESTE, DEL DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA; a fin de realizar la Admisión, Calificación y Evaluación de Ofertas técnicas y económicas y Otorgamiento de la Buena Pro.

**QUORUM Y LOS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:**

Que, conforme al artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el quórum necesario que exige la citada norma se logró con la presencia de los siguientes miembros:

N°	TIPO DE INTEGRANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
1	Presidente	Ing. Felipe Iván Sánchez Cumbicus	42097696
2	Titular Miembro 1	Econ. Fernando Cunaique Huayama	25790784
3	Titular Miembro 2	Lic. Armandina Pongo Minga	45806813

**DETALLE DE LOS PARTICIPANTES**

El colegiado informa que de acuerdo con el cronograma del procedimiento de selección establecido en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, se registraron a través del mismo como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	10036435777	PACHERREZ FERIA DONALD EUGENIO	Válido	12/04/2024	10036435777	  
2	10164300370	CASUSOL PEREZ OSWALDO JOSE	Válido	11/04/2024	10164300370	  



## COMITÉ DE SELECCIÓN



Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
3	10401878560	DIAZ GUEVARA ALEXANDER ANTONIO	Válido	11/04/2024	10401878560	
4	10410952187	ODAR ESPINOZA MIGUEL ANGEL	Válido	11/04/2024	10410952187	
5	10421660919	DIAZ MOGOLLON SERGIO AMADO	Válido	12/04/2024	10421660919	
6	10716060701	CAHUAS GUERRA CRISTHIAN JAHIR	Válido	15/04/2024	10716060701	
7	20529719699	SEYDA INGENIEROS E.I.R.L.	Válido	24/04/2024	20529719699	
8	20530131981	ASUAREZC CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido	12/04/2024	20530131981	
9	20605757601	S & G REINA DEL CISNE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - S & G REINA DEL CISNE S.R.L.	Válido	22/04/2024	20605757601	

9 registros encontrados, mostrando 9 registro(s), de 1 a 9. Página 1 / 1.

DETALLE DE LOS POSTORES:

Los miembros del Comité de Selección, informan que, de acuerdo al cronograma establecido para el procedimiento de selección, se procede a realizar la apertura de las ofertas de manera electrónica a través del SEACE (descarga electrónica), se evidencia que los siguientes participantes presentaron sus ofertas de manera electrónica; adjuntando el archivo digitalizado que contiene los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado	Acciones
1	20529719699	CONSORCIO JAPON TURQUIA	25/04/2024	22:37:02	Valido	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Acto seguido, se procede con la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si la oferta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases integradas. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**COMITÉ DE SELECCIÓN**ADMISION DE OFERTAS

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	2.2.1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA						RESULTADO
	2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA						
	a)	b)	c)	d)	e)	f)	
	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Declaración Jurada de cumplimiento de los Terminos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)	
CONSORCIO JAPON TURQUIA	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Admitida

De acuerdo con la revisión de la documentación de presentación obligatoria para la admisión, según cuadro anterior, la oferta del postor que se detalla a continuación, han sido ADMITIDA, por lo que pasa a la etapa de Calificación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RESULTADO
1	CONSORCIO JAPON TURQUIA	Admitida

CALIFICACIÓN:

Acto seguido, el comité de selección informa que, de acuerdo con los resultados de la etapa de admisión, se procede con la etapa calificación, conforme a lo establecido en los requisitos de calificación de las bases integradas. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación será descalificada.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	RAZÓN SOCIAL
	CONSORCIO JAPON TURQUIA
B. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
B.1. FORMACIÓN ACADÉMICA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la



## COMITÉ DE SELECCIÓN



	suscripción del contrato.
B.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
<p><b>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 374,390.40 (TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS NOVENTA CON 40/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración de perfiles, Fichas Técnicas y/o Formatos de INVIERTE.PE, Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos, cuyas denominaciones incluyan la siguiente terminología: Creación y/o Construcción y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o Combinación de estas mismas; en drenes, drenaje pluvial y canales. <b>Anexo N° 10</b></p>	PRESENTA
<b>RESULTADO</b>	<b>CALIFICADA</b>

Seguidamente se procede con la evaluación de la oferta del postor calificado y se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del reglamento.

**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

FACTORES DE EVALUACIÓN		RAZON SOCIAL
		CONSORCIO JAPON TURQUIA
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe de obtener un puntaje mínimo de ochenta (80) puntos; Por lo tanto, el postor CHUYES GUTIERREZ CARLOS ALBERTO no pasa a la siguiente etapa.



## COMITÉ DE SELECCIÓN

## EVALUACIÓN ECONÓMICA

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO JAPON TURQUIA
<b>A. PRECIO</b>		
<u>Evaluación:</u>  Se evaluará considerando la oferta económica del postor.  <u>Acreditación:</u>  Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio  <b>100 Puntos</b>	S/ 185,500.00
RESULTADO		100 Puntos

## RESULTADO

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Puntaje técnico	Puntaje económico	Puntaje Total
1	CONSORCIO JAPON TURQUIA	100 puntos	100 puntos	100 PUNTOS

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

El comité de selección de acuerdo con los resultados de la admisión, calificación y evaluación de ofertas técnicas y económicas, procede a otorgar la buena pro al siguiente postor:

POSTOR AJUDICADO	
CONSORCIO JAPON TURQUIA (INTEGRADO POR SEYDA INGENIEROS E.I.R.L., CON RUC N° 20529719699, SECLÉN ENEQUE ARMANDO IVAN, CON RUC 10167380820 Y ADAGO. JLL E.I.R.L., CON RUC N° 20605562451)	
MONTO OFERTADO	S/ 185,500.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)

Asimismo, se indica que el otorgamiento de la Buena Pro se registrará y notificará a través del SEACE. Así como, el consentimiento de la Buena Pro se producirá dentro del plazo señalado en el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El comité de selección, considerando el principio legal de presunción de veracidad, se presume como veraz las ofertas presentadas por los postores citados en la presente acta.



**COMITÉ DE SELECCIÓN**

Siendo las 15:50 horas del mismo día, el comité de selección procede a suscribir el acta en señal de conformidad.

Ing. Felipe Iván Sánchez Cumbicus  
Presidente

Econ. Fernando Cunaique Huayama  
Miembro Titular

Lic. Armandina Pongo Minga  
Miembro Titular